

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2026000608
Codi Segur de Verificació: 233b73be-0109-46cc-b9fa-1e39e87fbadd Origen: Administració Identificador document: ES_L01171501_2026_36277349 Data d'impressió: 23/07/2026 12:50:07 Pàgina 1 de 4		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/07/2026 09:16



Ajuntament de Riudellots de la Selva

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que por Resolución de la Alcaldía número 2026DECR000618 de fecha 20 de julio de 2026, se ha adoptado la siguiente resolución que transcrita literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA ESTUDIANTES AÑO 2026.

De conformidad con las bases reguladoras del programa de premios para estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Local en sesión de 12 de enero de 2004, y de acuerdo con su última modificación, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2019.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de reconocer y estimular a los estudiantes que han finalizado el Bachillerato, un ciclo formativo de grado medio o superior, o que estén en posesión de un certificado de estudios previsto en las bases reguladoras que rigen la concesión de premios para estudiantes.

Visto que las bases reguladoras que rigen la concesión de estos premios prevén una dotación económica de 100 € por premio.

Visto que existe consignación presupuestaria para llevar a cabo la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria número 3200.48001 del presupuesto del ejercicio corriente, relativa a la concesión de los premios indicados.

Visto que la Alcaldía es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de estos premios.

De conformidad con lo expuesto, el abajo firmante, Alcalde, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de los «Premios para Estudiantes del año 2026», que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y difundir la convocatoria a través de los distintos medios de que dispone el Ayuntamiento para informar a la población (tablón de anuncios y publicación en la página web).

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO I

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat





Ajuntament de Riudellots de la Selva

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PARA ESTUDIANTES AÑO 2026

Primero.- Objeto y finalidad

Los objetivos de los premios para estudiantes son los siguientes:

MODALIDAD A) Motivar a los estudiantes que finalizan el Bachillerato, un ciclo formativo de grado medio o un ciclo formativo de grado superior para que continúen su formación cursando estudios superiores.

MODALIDAD B) Reconocer el esfuerzo de aquellos estudiantes que, habiendo seguido la enseñanza obligatoria —ordinaria o especial—, no consigan superar la totalidad de las asignaturas, y ello en el año en que cumplan los 18 años de edad.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos

1. De residencia: Los candidatos y candidatas a los premios, en ambas modalidades, deberán residir en el municipio de Riudellots de la Selva y figurar inscritos en el padrón municipal de habitantes con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a su concesión, manteniendo esta circunstancia de forma ininterrumpida hasta el momento de la entrega.

2. De edad: Los candidatos y candidatas a los premios, en ambas modalidades, deberán tener un máximo de 25 años en el momento de finalizar sus estudios.

3. En relación con los estudios cursados:

Modalidad A) Haber finalizado el segundo curso de Bachillerato en el año correspondiente a la concesión del premio, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación del libro de escolaridad; o haber finalizado un ciclo formativo de grado medio en el año correspondiente a la concesión del premio, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación de la titulación correspondiente; o haber finalizado un ciclo formativo de grado superior en el año correspondiente a la concesión del premio, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación de la titulación correspondiente.

Modalidad B) Estar en posesión del certificado de estudios, en las diferentes opciones y supuestos que se detallan a continuación:

- Escuela de educación especial.
- Escuela ordinaria habiendo necesitado aula de apoyo para aprendizajes básicos y que, durante el período escolar, los alcance y pueda obtener el certificado.
- Módulo de escuela de educación especial, por considerarse que no sigue el diseño establecido por el Departamento de Educación y que, debido a sus necesidades educativas especiales, se le haya realizado una ACI (Adaptación Curricular Individual) adecuada a su ritmo, conjuntamente con el EAP.
- Fracaso escolar debido al entorno familiar, problemas afectivos, de relación social o metodologías de aprendizaje no adecuadas. Cuando, como consecuencia de este fracaso escolar, no finalicen la ESO al no poder seguir

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat





Ajuntament de Riudellots de la Selva

el sistema académico, a los 16 años podrán obtener certificado de estudios, aunque no el título de graduado.

- Alumnos con dificultades escolares a quienes el IES continúa atendiendo durante un año más y que sean beneficiarios de una UCA (Unidad Curricular Adaptada).

En todo caso, quedarán excluidos de la concesión de los premios los estudiantes afectados por las siguientes situaciones:

- Quienes no deseen continuar voluntariamente sus estudios más allá de la ESO, pese a no presentar problemas de capacidad.
- Alumnos huelguistas, disruptivos, problemáticos, que presenten conductas antisociales, consumo de sustancias prohibidas y reincidencia, para los que el IES busque un recurso formativo externo y sean derivados fuera del centro a los 14 años debido a conductas reiteradas.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras del programa de premios para estudiantes fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Local en sesión de 12 de enero de 2004 y posteriormente modificadas mediante acuerdo plenario de 4 de marzo de 2019.

Cuarto.- Dotación económica y aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.48001.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo comenzará a contar el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 15 de septiembre de 2026.

La solicitud para optar a la subvención podrá presentarse presencialmente en las oficinas municipales, situadas en la Plaza del Ayuntamiento, 1, de Riudellots de la Selva, o telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia genérica, adjuntando la documentación acreditativa.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante, del contenido de las bases. Asimismo, con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento a comprobar de oficio el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales municipales.

Sexto.- Cuantía

El premio consiste en una dotación económica, de acuerdo con las dos modalidades de premios:

- Modalidad A): 100,00 €.
- Modalidad B): 100,00 €.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat



DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2026000608
Codi Segur de Verificació: 233b73be-0109-46cc-b9fa-1e39e87fbadd Origen: Administració Identificador document: ES_L01171501_2026_36277349 Data d'impressió: 23/07/2026 12:50:07 Pàgina 4 de 4		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/07/2026 09:16



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Séptimo.- Plazo de resolución y notificación

La convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. El procedimiento de concesión de las subvenciones deberá resolverse en el plazo de tres meses, y la falta de resolución dentro de dicho plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Noveno.- Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Fechado y firmado electrónicamente.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat